



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 163 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE EMPLEO.- Convenio Industrias Espadafor, S.A. 2011-2012.....	2	Modificación ordenanza núm. III del IBI	6
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO.-Modificación Estatutos Asociación Jóvenes Empresarios de Granada	4	Derogación de ordenanza y aprobación inicial nueva ordenanza núm. XXX.....	6
Constitución Asociación Empresarios Polígono Industrial Puerta de Granada	4	Derogación de ordenanza tasa de agua potable	6
JUZGADOS		GRANADA.-Notificación a Rosa Peña Bermúdez, y otros....	6
SOCIAL NUMERO TRES DE ALBACETE.- Autos nº 1.012/11.....	4	GUADIX.-Corrección de errores B.O.P. nº 19 de 30 de enero de 2012, anuncio nº 548.....	1
AYUNTAMIENTOS		Modificación de la ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1
CAJAR.-Licitación explotación de kiosco en parque Cuesta Blanca	5	HUETOR VEGA.-Aprobación definitiva de la Innovación al PGOU	8
		LA PEZA.-Nombramiento de funcionario interino.....	12
		SALOBREÑA.-Notificación a Mara Elvira Szabo	10
		TORVIZCON.-Modificación de ordenanzas.....	10
		TORRE CARDELA.-Delegación de funciones de Alcaldía.....	12
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA BAJA DEL GENIL.-Presupuesto 2012	12

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL: GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

NUMERO 6.960

EDICTO

Advertido error en el anuncio núm. 548 publicado en el BOP núm. 19, de fecha 30 de enero de 2012, en el que se publica el texto íntegro de la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos, se hace constar lo siguiente:

- En el artículo 6, epígrafe 2, donde dice...	
De menos de 50 m2	354,97 euros
De más de 50 m2 a 100 m2:	425,97 euros
De más de 100 m2 a 200 m2	496,92 euros
De más de 200 m2 a 500 m2	570,80 euros
De más de 500 m2 a 1.000 m2	657,11 euros
De más de 1.000 m2 a 3.000 m2	756,83 euros
De más de 3.000 m2 a 5.000 m2	869,17 euros
Más de 5.000 m2	999,53 euros

Debe decir...	
De menos de 50 m2	354,97 euros x C
De más de 50 m2 a 100 m2	425,97 euros x C
De más de 100 m2 a 200 m2	496,92 euros x C
De más de 200 m2 a 500 m2	570,80 euros x C
De más de 500 m2 a 1.000 m2	657,11 euros x C

De más de 1.000 m2 a 3.000 m2	756,83 euros x C
De más de 3.000 m2 a 5.000 m2	869,17 euros x C
Más de 5.000 m2	999,53 euros x C
Lo que se hace público para su general conocimiento.	

Guadix, 14 de agosto de 2012.-El Teniente de Alcalde, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NUMERO 6.961

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 26 de junio de 2012, adoptó el acuerdo de modificación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y exponer el expediente al público por plazo de treinta días a efectos de que los interesados puedan, en el indicado plazo, examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo si necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Guadix, 14 de agosto de 2012.-El Teniente de Alcalde, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NUMERO 6.923

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Convenio o Acuerdo: Industrias Espadafor
Expediente: 18/01/0001/2012
Fecha: 09/07/2012
Asunto: Resolución de inscripción y publicación
Destinatario: Amelia Romacho Ruz
Código: 18000222011982

EDICTO

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo para la empresa Espadafor, S.A. acordado entre la representación de la empresa y la representación legal de los trabajadores, presentado el día 14 de junio de 2012, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial, con al advertencia a las partes negociadoras del obligado cumplimiento de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado en la ejecución del mismo.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada, fdo.: Marina Martín Jiménez.

CONVENIO INDUSTRIAS ESPADAFOR, S.A. 2011 - 2012
CAPITULO 1º APLICACION

ARTICULO 1.- AMBITO FUNCIONAL TERRITORIAL Y PERSONAL

El presente convenio regulará las relaciones laborales, entre la empresa Industrias Espadafor, S.A., y la representación legal de los trabajadores. Dicha empresa tiene su domicilio social en Granada, avenida de Andalucía s/n, y está dedicada a la fabricación de bebidas y embotellados en general, con o sin alcohol, así como producción y elaboración de vinos. De igual forma, este Convenio afectará a los nuevos centros de trabajo o empresa que Industrias Espadafor, S.A., abra en la provincia de Granada, afectando a todos sus trabajadores/ as.

ARTICULO 2.- AMBITO TEMPORAL

Cualquiera que sea la fecha de registro y publicación del presente convenio, este tendrá carácter retroactivo desde el día 1 de enero del 2011 y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2012, con revisiones anuales a primeros de enero de cada año, según lo que dispone el artículo 21 de este convenio.

Tres meses antes o después de la terminación del presente convenio, cualquiera de las partes podrá de-

nunciarlo ante la Delegación provincial de Trabajo dando comunicación de dicha denuncia a la otra parte afectada.

CAPITULO 2º REGIMEN DE TRABAJO**ARTICULO 3.- JORNADA LABORAL**

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales.

ARTICULO 4.- HORAS EXTRAORDINARIAS

Quedan totalmente prohibidas las horas extraordinarias. Si por razones de ineludible necesidad, estas hubieran de realizarse, se abonarán con un incremento del 75% de su valor real.

ARTICULO 5.- FIESTAS

Se estará a lo dispuesto en el calendario oficial promulgado por la Delegación Provincial de Empleo de Granada, siendo todas ellas abonables y no recuperable.

Durante los días 3 de mayo, 24 y 31 de diciembre, la jornada será de 5 horas, debiendo finalizar la misma antes de las 14:00 horas de cada uno de los días citados. El día 3 de mayo deberá permanecer de 16:00 a 20:00 horas una persona en el almacén y otra en administración.

ARTICULO 6.- VACACIONES

Todos los trabajadores/ as afectados por el presente convenio, disfrutaran de 30 días naturales al año, que se abonarán, al salario mensual que corresponda.

ARTICULO 7.- CONTRATOS DE TRABAJO

Las modalidades de contratación con sus características específicas, se adecuarán a la normativa en vigor en cada momento.

ARTICULO 8.- PLUS DE VACACIONES

Todos los trabajadores/as fijos percibirán un plus por el importe de 15 días de salario base según la categoría que corresponda a cada trabajador/ a afectado por dicho plus. Este plus podrá cobrarse al comienzo del disfrute de las vacaciones, o bien podrá ser prorrateado su importe en cada mensualidad.

Esta cantidad se entregara en concepto de bolsa de vacaciones.

ARTICULO 9.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Para la prevención de riesgos laborales, se estará a lo dispuesto en la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales, así como en el Título 2º de la ordenanza general de seguridad e higiene para aquellas materias que aún no hayan sido desarrolladas por la ley de prevención.

Todo el personal sujeto al presente convenio, se someterá, con su consentimiento, antes de su ingreso al trabajo a un previo reconocimiento médico que se repetirá cada año en el instituto de la seguridad e higiene u organismo competente, respetándose en todo caso el carácter de confidencialidad de los resultados.

Los trabajadores/ as tendrán derecho a ser informados de forma detallada de los riesgos a los que están expuestos y de las medidas preventiva para evitarlos. Esta información se llevará a cabo con carácter previo a la contratación o al desempeño de nuevas tareas. De la misma forma, tendrán derecho a una formación periódica a cargo del empresario y en jornada de trabajo cuando se produzcan modificaciones tecnológicas y organizativas.

Igualmente tendrán derecho al cambio del puesto de trabajo, cuando se den probadas incompatibilidades del puesto de trabajo y la salud del trabajador, manteniéndose especial atención en el caso de trabajadoras emba-

razadas cuando el desempeño de su puesto habitual de trabajo, ponga en riesgo su salud o la de su hijo.

El delegado de prevención será el trabajador que ostente la representación legal de los trabajadores, según la mencionada Ley 31/1995.

ARTICULO 10.- ROPA DE TRABAJO

Al personal de fabricación y distribución, se le facilitará por la empresa dos monos de trabajo al año.

ARTICULO 11.- SALARIO BASE

Será el que se establece para cada una de las categorías profesionales en el anexo de este convenio

ARTICULO 12.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Las gratificaciones extraordinarias quedan establecidas de la siguiente forma:

Una mensualidad en julio, una mensualidad en la natividad del señor y una mensualidad a primeros de mayo.

Tales gratificaciones serán abonadas a razón de salario base más antigüedad y su importe podrá ser prorrateado por mensualidades.

ARTICULO 13.- ANTIGÜEDAD

Los trabajadores/as que a partir de la firma del presente Convenio adquieran la condición de fijos de plantilla, no devengaran cantidad alguna en concepto de complemento salarial por antigüedad.

A los trabajadores/as que a la firma del presente convenio tuvieran adquirida la condición de fijos de plantilla, no generaran más antigüedad.

ARTICULO 14.- PLUS DE CONVENIO

Se establece un plus de convenio para cada una de las categorías profesionales que se recogen en el anexo que se adjunta este plus se percibirá mensualmente en las cuantías establecidas en dicho anexo.

ARTICULO 15.- DIETAS

Todos los trabajadores que por cuenta de la empresa, realicen viajes sin comisión y con pernoctación fuera, percibirán por este concepto una dieta mínima de 30 euros/día.

CAPITULO 4º COMPLEMENTOS SOCIALES Y ASISTENCIALES

ARTICULO 16.- BOLSA DE ESTUDIOS

Se establece una bolsa de ayuda al estudio para todos los trabajadores/as que tengan hijos a su cargo hasta 23 años de edad y que estén cursando estudios. La ayuda ascenderá a un importe de 15 días de salario base, que se percibirán durante la segunda quincena del mes de septiembre de cada año. La ayuda se percibirá previa solicitud escrita efectuada por el trabajador/a, en la que acredite las circunstancias por la cual es beneficiario de la ayuda y además acredite que el alumno no tenga calificaciones de "no apto" o "suspense" en más de una asignatura de las cursadas en el curso académico inmediatamente anterior.

ARTICULO 17.- COMPENSACIONES EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE

En caso de enfermedad profesional o accidente Laboral, la Empresa complementara hasta el cien por cien de todas las prestaciones salariales del Trabajador/a incluido el plus de convenio desde el primer día en que se produzca la baja.

En los demás casos de incapacidad temporal, la empresa complementara a partir de los siete primeros días

de la baja, hasta el cien por cien todas las retribuciones salariales incluido el plus de convenio.

ARTICULO 18.- GRATIFICACIONES EN CASO DE JUBILACION O MUERTE

Todo el personal que cese al servicio de la empresa por razón de edad, percibirá tres mensualidades. En caso de fallecimiento tal cantidad será abonada a la viuda o viudo, o hijos menores de 18 años o mayores incapacitados para el trabajo.

ARTICULO 19.- COMISION MIXTA INTERPRETATIVA

Para la representación del presente convenio colectivo, se crea una comisión integrada por dos representantes de la empresa y dos de los trabajadores de la misma, que hayan participado en la negociación del presente convenio.

La dirección de la empresa y los trabajadores en todo conflicto individual o colectivo que surja derivado de la aplicación o interpretación del convenio, se someterá a dicha comisión de interpretación.

La dirección de la empresa y los trabajadores en todo conflicto individual o colectivo que surja derivado de la aplicación o interpretación del convenio, se someterá a dicha comisión de interpretación.

La resolución de esta comisión constituirá trámite preceptivo previo e inexcusable para el acceso a la vía administrativa o jurisdiccional. El plazo para esta resolución será de cinco días para asuntos ordinarios.

En caso de desacuerdo en conflictos colectivo, las partes podrán solicitar la mediación prevista en el sistema de resolución extrajudicial de conflictos Laborales de Andalucía. SERCLA (BOJA número 48 de 23-4 96).

En relación a los conflictos individuales que se susciten en materia de clasificación profesional, movilidad funcional, trabajos de superior o inferior categoría, modificación sustanciales de condiciones de trabajo, traslados y desplazamientos, periodo de disfrute de vacaciones, licencias y permisos se podrán someter igualmente a los procedimientos contemplados en el sistema de resolución extrajudicial de conflictos individuales, previstos en el acuerdo interprofesional de 4 de marzo de 2005 (BOJA núm. 68 de 8-4-2005) a partir del momento de que dichos procedimientos entren en vigor en los distintos marcos territoriales.

Ambas partes podrán asistir a las reuniones que se fijen, asistidos por los dirigentes del Sindicato Agroalimentario o los letrados del mismo, así como por los asesores que fije la patronal.

ARTICULO 20.- GRATIFICACIONES POR TRANSPORTE

Todos los trabajadores/as que su domicilio se encuentre a más de 7 kilómetros del lugar donde se halle ubicado su puesto de trabajo, percibirán mensualmente un mínimo de 10,41 euros de gratificación por transporte.

Este plus se percibirá proporcionalmente a los días realmente trabajados.

ARTICULO 21.- CLAUSULA DE REVISION SALARIAL

Para el año 2011 el incremento salarial será del 2% sobre todos los conceptos retributivos de forma provisional, aplicándose una cláusula de revisión que garantice un punto por encima del IPC real para dicho año 2011.

Para el año 2012, el incremento salarial 2012 se acordará entre las partes en el transcurso de dicho año, manteniendo el resto de texto del convenio su misma redacción.

Las tablas salariales que se acuerdan para el año 2011 son las que figuran en el anexo al presente contrato.

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO 2011-2012 DE INDUSTRIAS ESPADAFOR

TABLAS SALARIALES AÑO 2011

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO
GERENTE	2.442,03	43,49
JEFE DE VENTAS	1.831,54	43,49
JEFE DE COMPRAS	1.656,72	43,49
RESPONSABLE GENERAL	1.469,42	43,49
RESPONSABLE DE SECCION	1.161,06	43,49
RESPONSABLE DE SECCION DE MANTENIMIENTO	1.161,06	43,49
RESPONSABLE ENCARGADO DE PRODUCCION	1.161,06	43,49
VENDEDOR	1.078,99	43,49
RESPONSABLE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD	956,70	43,49
JEFE DE GRUPO Y CAPATAZ DE GRUPO	956,70	43,49
CONDUCTOR-REPARTIDOR COMERCIAL	889,33	43,49
ENCARGADO DE GRUPO	889,33	43,49
OFICIAL DE PRIMERA	889,33	43,49
OFICIAL DE SEGUNDA	821,38	43,49
AYUDANTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO	816,55	43,49
AUXILIAR LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD	816,55	43,49
PEONES DE FÁBRICA Y AGRICOLA	816,55	43,49
APRENDICES HASTA 18 AÑOS	747,79	43,49

NUMERO 6.945

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Modificación Estatutos Asociación Jóvenes Empresarios de Granada

EDICTO

ANUNCIO.- CENTRO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE GRANADA

En cumplimiento del art. 4º del R.D. 873/77, de 22 de abril, y R.D. 14/1986, de 5 de febrero, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 9 horas, del día 3 de agosto de 2012, han sido depositados los estatutos modificados de:

ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE GRANADA, siendo los primeros firmantes del acta de modificación:

- D. VICTOR MANUEL GARCIA GARCIA
- D. JOAQUIN RUBIO TORRES
- AMBITO TERRITORIAL: Provincia de Granada
- AMBITO PROFESIONAL: empresarios de los distintos sectores.

El Delegado Provincial, fdo.: José Antonio Aparicio López.

NUMERO 6.946

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Constitución Asociación Empresarios Polígono Industrial Puerta de Granada

EDICTO

ANUNCIO.- CENTRO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE GRANADA

En cumplimiento del art. 4º del R.D. 873/77, de 22 de abril, y R.D. 14/1986, de 5 de febrero, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 9 horas, del día 6 de agosto de 2012, han sido depositados los estatutos de:

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DE GRANADA, siendo los primeros firmantes del Acta de modificación:

- D. JOAQUIN MORENO PEREZ
- D. JOSE MANUEL MOLINA LOZANO
- D. MANUEL SENES GARCIA
- D. ANTONIO GUTIERREZ ALCALA
- AMBITO TERRITORIAL: Polígono Industrial Puerta de Granada, en Caniles (Granada)
- AMBITO PROFESIONAL: empresarios que ejerzan actividad económica en dicho Polígono.

El Delegado Provincial, fdo.: José Antonio Aparicio López.

NUMERO 6.881

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ALBACETE

EDICTO

Núm. de Autos: Procedimiento ordinario 1012/2011
Demandante: Alassana Camara
Demandados: Rocolop Yesan, S.L., Marius Iones Bradea

D. Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ordinario 1012/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dª Alassana Camara, contra la empresa Rocolop Yesan, S.L., Marius Iones Bradea, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 295/2012

Procedimiento núm. 1012/2011

En la ciudad de Granada, a 29 de junio de 2012.

Dª Marta Rincón Crespo, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de esta capital, ha dictado en nombre el Rey la siguiente sentencia,

FALLO: Que estimando la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a D. Marius Iones Bra-

dea y a la empresa Rocollep Yesan, S.L., al pago a D./D^a Alassana Camara de la cantidad de 429,80 euros, en virtud de los conceptos reflejados en segundo de los hechos probados de esta resolución, así como el 10% de interés de las cantidades reclamadas desde su devengo hasta su total satisfacción.

Esta sentencia es firme, no puede ser recurrida en su publicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios Marius Iones Bradea y Rocollep Yesan, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Albacete, 29 de junio de 2012.-El Secretario Judicial, fdo.: Francisco Gómez Nova.

NUMERO 6.958

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (Granada)

Concesión administrativa para la explotación del kiosco en el parque público Cuesta Blanca de Cajar

EDICTO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de agosto de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación del kiosco en el parque público Cuesta Blanca de Cajar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cajar (Granada).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.
 - c) Número de expediente: CS3/2012
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: concesión demanial del uso privativo de quiosco sito en Parque Cuesta Blanca para la realización de actividades recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - b) CPV: 70130000-1.
 - c) Lugar de ejecución: Parque Cuesta Blanca, Cajar.
 - d) Plazo de ejecución: dos años, prorrogables por una año más.
 - e) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: no.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: los establecidos en la cláusula 20 de los Pliegos de Condiciones Administrativas:
 - Oferta económica: máximo 3 puntos:

*Por la mejora en la oferta económica: por cada 50 euros de mejora o fracción superior a 50 euros: 0.50 puntos. Se rechazarán las cantidades inferiores a 50 euros.

- Modo de prestación del servicio: máximo 5 puntos.

*Se valorará la Memoria explicativa presentada, descriptiva del modo en que se efectuará la prestación de los servicios objeto de este contrato.

4. Tipo de licitación: se fija como canon mínimo de explotación 250 euros anuales, más el IVA. Correspondiente. Se rechazarán las proposiciones que no oferten el canon mínimo.

5. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 300 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cajar.

b) Domicilio: calle Campanario, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Cajar, 18199.

d) Teléfono: 958501505

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro del plazo concedido para consultar el expediente, según cláusula diecinueve de los pliegos de condiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica: se acreditará mediante cualquiera de los medios establecidos en los art. 64 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finaliza el plazo para obtener información del expediente. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Cajar.

2. Domicilio: calle Campanario, núm. 3.

3. Localidad y código postal: Cajar, 18199.

d) Dirección electrónica: oficinas@cajar.es

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cajar.

b) Dirección: calle Campanario, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Cajar, 18199.

d) Fecha y hora:

- Sobre A: Documentación Administrativa: el tercer día natural siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida con sábado o festivo, en cuyo caso, se abrirá el día inmediato hábil siguiente.

- Sobre B: Documentación Técnica y Oferta Económica: el cuarto día hábil siguiente al de apertura del sobre A.

10. Gastos de anuncios: a cargo del licitador que resulte adjudicatario del contrato.

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.cajar.es

Cajar, 20 de agosto de 2012.-El Alcalde, fdo.: Fidel Prieto Cabello.

NUMERO 6.952

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (Granada)*Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal núm. III IBI***EDICTO**

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. III, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se abre un período de treinta días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el Registro del Ayuntamiento, en horas de oficina. En el caso de que no se presentase ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cájar, 13 de agosto de 2012.-El Alcalde, fdo.: Fidel Prieto Cabello.

NUMERO 6.954

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (Granada)*Aprobación inicial derogación ordenanza fiscal VI y aprobación inicial nueva núm. XXX***EDICTO**

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial derogación ordenanza fiscal núm. VI reguladora tasa por concesión de licencias apertura de establecimientos y aprobación nueva ordenanza fiscal núm. XXX reguladora de la prestación del servicio de comprobación de actividades comerciales y de servicios reguladas en el Real Decreto Ley 19/2012 de 25 de mayo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se abre un período de treinta días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el Registro del Ayuntamiento, en horas de oficina. En el caso de que no se presentase ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cájar, 12 de agosto de 2012.-El Alcalde, fdo.: Fidel Prieto Cabello.

NUMERO 6.953

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (Granada)*Aprobación inicial derogación ordenanza fiscal núm. XI reguladora tasa servicio agua potable***EDICTO**

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial derogación Ordenanza Fiscal núm. XI, reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se abre un período de treinta días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el Registro del Ayuntamiento, en horas de oficina. En el caso de que no se presentase ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cájar, 13 de agosto de 2012.-El Alcalde, fdo.: Fidel Prieto Cabello.

NUMERO 6.917

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE
SECCION DE DISCIPLINA DE SALUD Y CONSUMO

*Citaciones para ser notificadas por comparecencia. Relación núm. 26/12***EDICTO**

El Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Excmo. Ayuntamiento para localizar a los interesados en los expedientes de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAPAC.

Asimismo puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existen en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución; es por lo que, conforme al artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación de Medio Ambiente, Sección de Disciplina de Salud y Con-

sumo, sito en calle Gran Capitán, núm. 22, Edificio Hermanitas de los Pobres, de Granada.

Granada, 13 de agosto de 2012.-El Alcalde en funciones, fdo.: Vicente Aguilera Lupiáñez, Sexto Teniente de Alcalde.

- Interesado: D^a Rosa Peña Bermúdez, con DNI/NIF 52.299.451-G; Expediente núm. 4338/12; Infracción: leve [artículo 71.8.2^o y 5^o de Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía], Sanción: Multa de 400 euros; Acto notificado: Incoación; Plazo de Alegaciones: 15 días.

- Interesado: D. Juan José Mota Bacete, con DNI/NIF 52.717.603-Q; Expediente núm. 4035/12; Infracción: leve [artículo 35.A).1^o de Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad], Sanción: Multa de 500 euros; Acto notificado: Incoación; Plazo de Alegaciones: 15 días.

- Interesado: D^a Inmaculada Raquel Liñán González, con DNI/NIF 74.668.475-X; Expediente núm. 4341/12; Infracción: leve [artículo 35.A).1^o de Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad], Sanción: Multa de 600 euros; Acto notificado: Incoación; Plazo de Alegaciones: 15 días

- Interesado: D. Francisco Rodríguez Sánchez, con DNI/NIF 75.161.693-Q; Expediente núm. 3906/12; Infracción: leve [artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: Incoación; Plazo de Alegaciones: 15 días.

- Interesado: D. Miguel Angel Navarro Muñoz, con DNI/NIF 24.258.886-G; Expediente núm. 4572/12; Infracción: leve [artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: Incoación; Plazo de Alegaciones: 15 días.

- Interesado: D. Marcos José Gallardo Vallecillo, con DNI/NIF 75.791.641-V; Expediente núm. 3329/12; Infracción: leve [artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: Incoación; Plazo de Alegaciones: 15 días.

- Interesado: D. José Antonio Guirado Ruiz, con DNI/NIF 28.814.148-R; Expediente núm. 4012/12; Infracción: leve [artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: Incoación; Plazo de Alegaciones: 15 días.

- Interesado: D. Andrés Botero Alvarado, con pasaporte CC-80.889.298; Expediente núm. 4009/12; Infracción: leve [artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: Incoación; Plazo de Alegaciones: 15 días.

- Interesado: D/D^a Gejza Balaz, con NIE X-8.521.450-L; Expediente núm. 4002/12; Infracción: leve [artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: Incoación; Plazo de Alegaciones: 15 días.

- Interesado: D. Víctor Romero Leal, con DNI/NIF 74.606.539-N; Expediente núm. 3330/12; Infracción: leve

[artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: Incoación; Plazo de Alegaciones: 15 días.

- Interesado: D. Fabio Luna, con pasaporte italiano núm. AS3297289; y solidariamente D^a Sara Bertazzo, con pasaporte italiano núm. BS4332001; Expediente núm. 4336/12; Infracción: leve [artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: Incoación; Plazo de Alegaciones: 15 días.

- Interesado: D. Héctor Rafael Techera Jiménez, con DNI/NIF 24.277.035-Y; Expediente núm. 4536/12; Infracción: leve [artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: Incoación; Plazo de Alegaciones: 15 días.

- Interesado: D. Héctor Rafael Techera Jiménez, con DNI/NIF 24.277.035-Y; Expediente núm. 4570/12; Infracción: leve [artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: Incoación; Plazo de Alegaciones: 15 días.

- Interesado: D. Alberto Rossi, con NIE X-9.942.995-A; Expediente núm. 4330/12; Infracción: leve [artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: Incoación; Plazo de Alegaciones: 15 días.

- Interesado: D. Alfonso Santiago Cantero, con DNI/NIF 15.473.234-F; Expediente núm. 4571/12; Infracción: leve [artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: Incoación; Plazo de Alegaciones: 15 días.

- Interesado: D/D^a Miner Kolacek, con Núm. Identificación Personal E-04.636.240-X; Expediente núm. 4334/12; Infracción: leve [artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: Incoación; Plazo de Alegaciones: 15 días.

- Interesado: D. Miguel Angel García Lorente, con DNI/NIF 18.412.476-X; Expediente núm. 10010/11; Infracción: leve [artículo 6 del RD 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: resolución; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

- Interesado: D. Miguel Gentil Castro, con DNI/NIF 24.205.739-X; Expediente núm. 10013/11; Infracción: leve [artículo 72.1 de Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía], Sanción: Multa de 400 euros; Acto notificado: resolución; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

- Interesado: D/D^a Nebaye Dielly, con NIE X-2.995.442-Z; Expediente núm. 9854/11; Infracción: leve [artículo 72.1 de Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía], Sanción: Multa de 300 euros; Acto notifi-

cado: resolución; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

- Interesado: D^a Sonia España Ros, con DNI/NIF 41.509.181-T; Expediente núm. 988/12; Infracción: leve [artículo 40.g) de Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: resolución; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

- Interesado: D^a Helena Vanesa Moreno Solano, con DNI/NIF 76.030.189-D; Expediente núm. 1059/12; Infracción: leve [artículo 40.g) de Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: resolución; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

- Interesado: D. Juan Antonio González Alunda, con DNI/NIF 78.982.153-S; Expediente núm. 1894/12; Infracción: leve [artículo 40.g) de Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: resolución; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

- Interesado: D^a Rosa Romero Cañavate, con DNI/NIF 76.630.691-G; Expediente núm. 1300/12; Infracción: leve [artículo 40.g) de Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: resolución; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

- Interesado: D^a Petra Macia Duarte, con DNI/NIF 03.284.014-M; Expediente núm. 829/12; Infracción: leve [artículo 40.g) de Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: resolución; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

- Interesado: D. José García Cepero, con DNI/NIF 38.982.408-C; Expediente núm. 10947/11; Infracción: leve [artículo 40.g) de Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: resolución; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

- Interesado: D/D^a Gejza Balaz, con pasaporte núm. 33.931.762; Expediente núm. 171/12; Infracción: leve [artículo 40.g) de Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: resolución; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

- Interesado: D. Víctor González Frigenti, con DNI/NIF 73.203.769; Expediente núm. 1035/12; Infracción: leve [artículo 40.g) de Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA], Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: resolución; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

- Interesado: D^a Sara Losantos Alonso, con DNI/NIF 09.057.612-M; Expediente núm. 8019/11; Acto notificado: Desestimación recurso de Reposición; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Aprobación definitiva de la Innovación al PGOU (Adaptación Parcial de las NN.SS.)

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, se aprobó definitivamente la innovación al PGOU (Adaptación Parcial de las NN.SS.) para la alineación de cocheras a fachada, habiéndose procedido a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con núm. 5384, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, se procede a la publicación del referido acuerdo así como del texto íntegro de la normativa urbanística:

15. APROBACION DEFINITIVA DE LA INNOVACION AL PGOU (ADAPTACION PARCIAL DE LAS NN.SS.) PARA ALINEACION DE COCHERAS A FACHADA.

Por Secretaría se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de marzo de 2012.

Abierto el debate por la Presidencia, ninguno de los Sres. Concejales solicita la palabra por lo que se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de marzo de 2012 emitiéndose 13 votos a favor, que constituyen la unanimidad de los miembros presentes, aprobándose y proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la innovación al PGOU de Huétor Vega (adaptación parcial de las NN.SS.) para alienación de cocheras a fachada, en la que se incluye la subsanación requerida en informe de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 30 de diciembre de 2011 especificando que la edificación que queda exenta del retranqueo a la alineación oficial, contabiliza en el cómputo global en cuanto a ocupación y edificabilidad máxima

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía remitir la documentación completa de la Innovación del PGOU de Huétor Vega (Adaptación parcial de las NN.SS.) al Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento solicitando su inscripción.

TERCERO. Una vez recibida la certificación registral a que se refiere el art. 40 de la citada Ley 7/2002 de 17 de diciembre publicar este acuerdo y el texto íntegro de la normativa urbanística en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento:

INTRODUCCION Y JUSTIFICACION

Las Normas Subsidiarias vigentes en el municipio de Huétor Vega fueron aprobadas definitivamente el 22 de agosto de 2002 por resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Desde entonces se han venido realizando innovaciones a las mismas al objeto de adaptar la realidad urbanística y social a las necesidades que el municipio demandaba.

En planeamientos anteriores al que actualmente está en vigor, se ha venido contemplando la posibilidad de

que la edificación destinada a cochera estuviera exenta de retranqueo a la alineación de la calle. Con esta condición se ha venido desarrollando en el municipio una actividad urbanística importante.

Las Normas Subsidiarias de 2002, salvo para la tipología de Manzana Densa, no permitían el que las cocheras se pudieran alinear a fachada. Esta circunstancia, por un lado deja fuera de ordenación a las ya existentes y por otro ha generado una problemática que si bien no incidía en el desarrollo urbanístico amparado en el planeamiento vigente del municipio, si que ha producido un cierto malestar en la gestión municipal de cara al ciudadano ante una situación a veces incomprendida por este como consecuencia de la aplicación de la normativa urbanística vigente.

Es por ello que por medio del presente documento el equipo de gobierno actual pretende resolver la problemática suscitada sin que la solución propuesta suponga un incumplimiento de la aplicación de las Normas Subsidiarias vigentes.

1.2 PROPUESTA.-

La propuesta que se plantea, afectaría a las tipologías edificatorias recogidas para el Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado en las cuales el retranqueo mínimo de la línea de fachada de las cocheras a la alineación de la calle sea de tres metros, el resto de los parámetros urbanísticos (parcela mínima, ocupación, edificabilidad, etc.) no variarían respecto a los que actualmente son de aplicación. La edificación que queda exenta del retranqueo oficial, contabiliza en el cómputo global en cuenta a ocupación y edificabilidad máxima.

En concreto la propuesta que se redacta afectaría a las tipologías edificatorias definidas en los art. 6.2. (Edificaciones en Hilera) y art. 6.3. (Nuevos Desarrollos) y consistiría en permitir el que las cocheras se puedan alinear a la fachada a calle de la parcela no variando el resto de los parámetros urbanísticos. La modificación así planteada se puede considerar pormenorizada al no afectar a la ordenación estructural, por lo que en dicho sentido su tramitación se hará según lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Adjunto se acompaña la nueva redacción de los arts. 6.2 y 6.3.

Artículo 6.2. Condiciones particulares de la Zona: Edificaciones en hilera.

1. CONDICIONES DE PARCELA

Parcela mínima: La existente en suelo urbano consolidado.

Noventa y cinco (95) metros cuadrados.

Ciento treinta (130) metros cuadrados.

Ciento cincuenta (150) metros cuadrados.

Dimensión mínima del frente de fachada:

Seis con cincuenta (6,50) metros.

Número máximo de viviendas:

Una (1) por cada superficie de parcela neta igual o superior a la establecida como mínima.

2. CONDICIONES DE SITUACION Y FORMA DE LA EDIFICACION

Ocupación máxima:

Sesenta y cinco (65) por ciento de la parcela neta.

Separación mínima al frontero:

El retranqueo mínimo de la línea de fachada respecto a la alineación oficial de la calle será de tres (3) metros. Las cocheras quedan exentas de este retranqueo a la alineación oficial pudiendo adosarse a la misma.

La edificación que queda exenta del retranqueo oficial, contabiliza en el cómputo global en cuanto a ocupación y edificabilidad máxima.

Edificabilidad máxima:

Uno con treinta (1,30) metros cuadrados construidos por metro cuadrado de máxima de parcela.

Altura máxima:

Dos (2) plantas y siete (7) metros.

Se permite la construcción de una planta sobre la altura máxima en las condiciones establecidas en el artículo 5.31 de estas normas urbanísticas.

Fachada:

Se hará de disponer de una valla a lo largo de toda la alineación oficial de la calle.

Dicha cerca se diseñará conforme a lo dispuesto en el artículo 5.11 de estas normas urbanísticas.

Ocupación bajo rasante:

Serán permitidos y no computarán edificabilidad las construcciones bajo la cota de referencia proyectadas conforme a las condiciones del artículo 5.32 de estas normas urbanísticas.

Número mínimo de aparcamientos:

Uno (1) por cada cien (100) m2 construidos o fracción en cada parcela.

CONDICIONES DE USO

Uso principal: Residencial

Usos compatibles: Docente, Terciario, Equipamiento comunitario e Industria.

Artículo 6.3. Condiciones particulares de la Zona: Nuevos Desarrollos.

1. CONDICIONES DE PARCELA.

Parcela mínima: La existente en suelo urbano consolidado.

Ciento cincuenta (150) metros cuadrados.

Doscientos (200) metros cuadrados.

Doscientos veinticinco (225) metros cuadrados.

Doscientos cincuenta (250) metros cuadrados.

Trescientos (300) metros cuadrados.

Quinientos (500) metros cuadrados.

Los ámbitos de aplicación, tanto en suelo urbano como urbanizable, de cada una de las superficies mínimas de parcela tipificada, son los especificados en el plano número 2.

Dimensión mínima del frente de fachada: Diez(10) metros.

Número máximo de viviendas: Una (1) por cada superficie de parcela neta igual a la establecida como mínima.

2. CONDICIONES DE SITUACION Y FORMA DE LA EDIFICACION.

Ocupación máxima: Sesenta (60) por ciento de la parcela neta.

Separación mínima al frontero: El retranqueo mínimo de la línea de fachada respecto a la alineación oficial de la calle serán de tres (3) metros. Las cocheras quedan exentas de este retranqueo a la alineación oficial pudiendo adosarse a la misma.

La edificación que queda exenta del retranqueo oficial, contabiliza en el cómputo global en cuanto a ocupación y edificabilidad máxima.

Separación mínima al resto de linderos:

Las edificaciones se separarán de los linderos un mínimo de tres (3) metros.

Las edificaciones se podrán adosar a un solo lindero excepto al frontal, siempre que venga recogido en proyecto único. Así mismo, una edificación podrá adosarse a un lindero siempre que cuente con la autorización expresa del propietario del predio colindante afectado.

Edificabilidad máxima: Cero con setenta (0,70) metros cuadrados construidos por metro cuadrado de parcela.

Altura máxima: Dos (2) plantas y siete (7) metros sobre la cota de referencia.

Se permite la construcción de una planta sobre la altura máxima en las condiciones establecidas en el artículo 5.31 de estas normas urbanísticas.

Fachada: Se habrá de disponer de una valla a lo largo de toda la alineación oficial de la calle. Dicha cerca se diseñará conforme a lo dispuesto en el artículo 5.11 de estas normas urbanísticas.

Ocupación bajo rasante: Serán permitidos y no computarán edificabilidad las construcciones bajo la cota de referencia proyectadas conforme a las condiciones del artículo 5.32 de estas normas urbanísticas.

Número mínimo de aparcamientos: Uno (1) por cada cien (100) m2 construidos o fracción en cada parcela.

3. CONDICIONES DE USO

Uso principal: residencial.

Usos compatibles: Docente, Terciario, Equipamiento comunitario e industria.

Huétor Vega, 13 de agosto de 2012.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Marino Molina del Paso.

NUMERO 6.966

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Expediente núm. 17/12 para retirada de vehículo abandonado en la vía pública de Mara Elvira Szabo (MA-0436-CM)

EDICTO

HAGO SABER: Visto el expediente núm. 17/12 inscrito para la retirada de la vía pública de vehículo abandonado, habiéndose intentado notificación personal, ignorándose el domicilio de D^a Mara Elvira Szabo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, habiendo transcurrido los plazos señalados en los requerimientos efectuados al titular de vehículo, así como más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 02 de marzo, por medio del presente, vengo en adoptar la siguiente,

RESOLUCION:

1º.- Que por la Grúa Municipal se traslade el vehículo en cuestión al Depósito ubicado en la Carretera de Playa Granada (instalaciones de Transportes Darago).

2º.- Advertir al interesado que, transcurridos más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente, se presumirá su abandono y se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros, como responsable de una infracción grave (arts. 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998).

3º.- Notifíquese esta resolución al interesado y a la Policía Local, a los efectos oportunos".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

b) De no optar por lo anterior, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

No obstante podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime por más conveniente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Sírvasse firmar el duplicado de la presente.

Salobreña, 13 de agosto de 2012.-La Alcaldesa en funciones (firma ilegible).

NUMERO 6.950

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCON (Granada)

Aprobación definitiva ordenanzas núms. 4, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 16, 20 y 25

EDICTO

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HAGO SABER: Que habiéndose llevado a cabo la aprobación provisional en sesión ordinaria del día 13 de junio de 2012 de modificaciones puntuales de las Ordenanzas núm. 4 (Documentos), núm. 6 (Aperturas), núm. 7 (L. urbanísticas), núm. 9 (R. basuras), núm. 10 (Cementerio), núm. 11 (Ocup. suelo), núm. 13 (T, ganado-Perros), núm. 16 (Vados y cocheras), núm. 20 (mercado) y núm. 25 (Perros peligrosos) y superada la publicación, sin reclamaciones, en el B.O.P. del día 28 de junio de 2012 (núm. 123), a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el T.R. de la Ley de Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose a la publicación de los artículos modificados de cada una de las Ordenanzas, de acuerdo

con los artículos 70.2 de la Ley 7/85 y 17.4 de la citada Ley de Haciendas Locales.

ARTICULOS MODIFICADOS.

Ordenanza núm. 4.- Tasa Documentos.

Art. 3º 1. Constituirá la base de la presente tasa, la naturaleza de los expedientes a tramitar y de los documentos a expedir. 2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Certific. e informes de menos de 3 años: 3,00 euros
 Certific. e informes de más de 3 años: 5,00 euros
 Certific. segregación, notarías, etc.: 25,00 euros
 Compulsas documentos: 1,50 euros
 Planos y cédulas catas en conjunto políg.: 7,00 euros
 Plano suelto de polígono: 5,00 euros
 Cédula suelta: 3,00 euros
 Uso de fax por folio: 1,00 euro
 Uso escudo municipal:
 Reproducción en papel: 0,30 unidad
 Reproducción en papel de 100 a 200 ud.: 55,00 euros
 Reproducción en papel de 200 a 300 ud.: 70,00 euros
 Reproducción en papel de 300 en adelante: 0,40 unidad

Ordenanza núm. 6.- Tasa por licencias de apertura.

Art. 3º. Constituirá la base imponible de la tasa la establecida por el Ayuntamiento que se determina por la siguiente tarifa:

Despachos, oficinas, comercio al por menor, actividades inocuas, etc.: 200,00 euros
 Hoteles, restaurantes, saladeros, secaderos, talleres y similares: 350,00 euros
 Establecimientos especiales: según m2.

Ordenanza núm. 7.- Tasa por licencias urbanísticas.

Art. 3º.- Constituirá la base imponible de la tasa la establecida por el Ayuntamiento que se determina por la siguiente tarifa:

Del presupuesto total de la obra construidas se aplicará y abonará el: 5%
 Por tasa mínima de obra hasta un valor de 600 euros, se abonarán: 30,00 euros.

Ordenanza núm. 9.- Tasa por recogida de basura.

Art. 3º.- La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. La cuota tributaria está determinada por la siguiente tarifa:

P. del servicio viviendas familiares: 71,00 euros más IVA
 P. del servicio en negocios de todo tipo tales como hostelería, comercio, etc.: 160,00 euros más IVA

Ordenanza núm. 10.- Tasa de cementerio.

Art. 3º.- La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza de los servicios. La cuota tributaria está determinada por la siguiente tarifa:

Derechos enterramiento en nicho: 100,00 euros
 Derechos enterramiento en tierra: 300,00 euros
 NICHOS.

Grupo 1º.- Nacidos y empadronados en el municipio.

A 50 años: 550,00 euros

A 75 años: 900,00 euros

Grupo 2º.- Nacidos y no empadronados en el municipio.

A 50 años: 800,00 euros

A 75 años: 1.100,00 euros

Grupo 3º.- No nacidos ni empadronados en el municipio.

A 50 años: 2.000,00 euros

A 75 años: 2.500,00 euros

Renovación por periodos de 10 años: 300,00 euros

FOSAS.

Se concederán por enterramiento 2,00 m2, pudiendo llegar a un máximo de 3,00 m2 en el lugar que se establezca por el Ayuntamiento.

Grupo 1º: 2.000,00 euros/m2

Grupo 2º: 2.500,00 euros/m2

Grupo 3º: 3.000,00 euros/m2

Ordenanza núm. 11.- Tasa por ocupación de suelo por mesas y sillas.

Art. 3º.- Constituirá la base imponible de la tasa la establecida por el Ayuntamiento que se determinará por la siguiente tarifa:

Por sillas, mesas, tablados y tribunas: 0,5 euros/m2/mes.

Ordenanza nº 13. Tasa por tránsito de ganado (perros).

Art. 3º.- Constituirá la base imponible de la tasa la establecida por el Ayuntamiento que se determina por la siguiente tarifa:

Por tenencia de perro no peligroso: 25 euros/año

Por tenencia de varios perros en núcleo zoológico legal:

Hasta 3 perros: 75 euros/año

Más de 3 perros: 100 euros/año

Sanción por deposiciones en vía pública: 300 euros.

Ordenanza núm. 16. Tasa de vados permanentes y cocheras.

Art. 3º.- Constituirá la base imponible de la tasa la establecida por el Ayuntamiento que se determina por la siguiente tarifa:

Vado permanente: 50,00 euros/año

Estancias de vehículos en alquiler para su guarda en cocheras:

Hasta 3 vehículos: 75,00 euros/año

De 3 a 5": 375,00 euros/año

De 6 a 10": 750,00 euros/año

De 11 a 16": 1.200,00 euros/año

De 16 en adelante: 25,00 euros por coche y año.

Ordenanza núm. 20.- Tasa del servicio de mercado.

Art 3º.- Constituirá la base imponible de la tasa la establecida por el Ayuntamiento que se determina por la siguiente tarifa:

Puesto de mercado municipal fijo: 60,00 euros/mes

Puesto mercadillo quincenal en vía pública: 5,00 euros/día.

Ordenanza núm. 25. Tasa por tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Art. 6.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes cantidades:

a) Por otorgamiento de licencia: 50,00 euros

b) Por inscrip. en Reg. Animales P. peligrosos: 20,00 euros

c) Por modificación hoja registral: 10,00 euros

d) Por tenencia del animal al año: 100,00 euros

Todas estas ordenanzas se incrementarán cada año, según la subida del I.P.C.

Torvizcón, 14 de agosto de 2012.-El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NUMERO 6.967

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)

Delegación de funciones de Alcaldía en periodo vacacional

EDICTO

DECRETO: Considerando que la Sra. Alcaldesa, se ausentará por motivos de vacaciones del día 16 de agosto al 16 de septiembre de 2012, en los términos previstos en el artículo 44 y 47 del ROF,

HA RESUELTO:

Primero: Delegar en el primer Teniente de Alcalde, D. Juan Ruiz Leyva, la totalidad de las atribuciones que me corresponden, y que se extenderán desde el 16 de agosto al 16 de septiembre de 2012.

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero: Publíquese la presente delegación en el BOP de Granada.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Torre Cardela, 3 de agosto de 2012.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Moreno Alfaro; El Secretario Acctal., fdo.: Juan Lozano Jiménez.

NUMERO 6.922

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA BAJA DEL GENIL

Aprobación definitiva presupuesto para 2012

EDICTO

Que ha sido elevado a definitivo el acuerdo de la Junta General de esta Mancomunidad, de fecha 13-07-2012 al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del Presupuesto General para 2012, el cual está nivelado en ingresos y gastos, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, es el siguiente:

RESUMEN CONSOLIDADO POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe/euros
1	Impuestos directos	-----
2	Impuestos indirectos	-----
3	Tasas y otros ingresos	23.100,00
4	Transferencias corrientes	1.322.969,00
5	Ingresos patrimoniales	100,00
6	Enajenación de inversiones reales	-----
7	Transferencias de capital	4.585,00

8	Activos financieros	-----
9	Pasivos financieros	-----
	Totales	1.350.754,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe/euros
1	Gastos de personal	328.018,00
2	Gastos en bienes corrientes y serv.	1.008.950,00
3	Gastos Financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	8.480,00
6	Inversiones reales	5.006,00
7	Transferencias de capital	-----
8	Activos financieros	-----
9	Pasivos financieros	-----
	Totales	1.350.754,00

Igualmente se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado con el Presupuesto Municipal para 2011.

A) Puestos de trabajo reservados a Funcionarios:

Grupo: A1-A2; Clasificación: Habilitación Estatal; Denominación: Secretario-Interventor; N° Plazas: 1

B) Puestos de trabajo reservados al Personal Laboral Fijo:

Directora Centro Ocupacional: 1

C) Puestos de trabajo reservados a personal eventual: No hay ninguno.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno le corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huétor Tájar, 14 de agosto de 2012.-El Presidente, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NUMERO 6.962

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)

Nombramiento funcionario Interino

EDICTO

Se hace saber que por resolución de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2012, se ha efectuado el nombramiento, como funcionaria interina, de D^a Monserrat Sánchez Rodríguez, con DNI núm. 52.529.522-Y, para cubrir como tal, la plaza de Agente Sociocultural de la agrupación para el programa de promoción sociocultural formada por los Municipios de La Peza y Darro.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

La Peza, 13 de agosto de 2012.-La Alcaldesa, fdo.: Cecilia Santiago Buendía. ■